

VIEDMA, 19 DE AGOSTO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 141.813-V-2008 del registro del Ministerio de Educación-
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 690/09 se modifica el Anexo III de la Resolución N°
2700/08 y rectificatoria Resolución N° 200/09 – Calendario Escolar 2009/2010;

Que en dicha modificación se fija para ambas juntas de Clasificación un único
movimiento para el corriente año;

Que se unifica la publicación de vacantes entre el 1 de Octubre de 2009 al 15 de
Octubre de 2009;

Que debe fijarse el corte de las vacantes a utilizar, por parte de las Juntas de
Clasificación, para la publicación de las mismas;

Que la Resolución N° 333/67 fija en el artículo 2° I los períodos en los que se
divide el año Calendario en relación al artículo 38° del estatuto del Docente –Ley N° 391;

Que debe establecerse para conocimiento de las Juntas de Clasificación, a los
efectos administrativos, a que fecha se produce la unificación de las vacantes;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que para los efectos determinados en el Anexo I de la Resolución N°
690/09, la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario y Junta de Clasificación
para la Enseñanza Secundaria utilizarán las vacantes producidas hasta el 31 de Agosto de 2009.

ARTICULO 2°.- FIJAR transitoriamente para el presente año, en virtud de lo establecido en el Anexo
I de la Resolución N° 690/09 que el período de vacantes a publicar comprende desde
el 1 de Octubre de 2008 al 31 de Agosto de 2009.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que en virtud de la modificación transitoria realizada, el período
de vacantes a publicar quedará fijado para el próximo período, de la siguiente
manera:

- a) Desde el 1-09-09 al 31-03-2010.
- b) Desde el 1-04-2010 al 30-09-2010.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Juntas de
Clasificación de Nivel Inicial y Primario, y Junta Secundaria y a las Supervisiones de
los Niveles Inicial, Primario, Medio, y Educación Especial de las Delegaciones Regionales de
Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste, Valle Medio I y II,
Andina, Andina Sur, Sur I y II, Atlántica, Valle Inferior y las Subdelegaciones de Catriel y Sierra
Grande y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1727**
VGD/hlr.

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General